



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN “ADAO” Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA CREACIÓN DEL AULA “CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTOS EN INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES GENÉTICAS” EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

En Albacete, a 16 de julio de 2019

REUNIDOS

De una parte, D.MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA, Sr. Rector Magfco. En representación de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), en virtud de las facultades conferidas por su nombramiento por Decreto 5/2016, de 23/02/2016 (DOCM N° 39 de 26 de febrero de 2016) con domicilio a estos efectos en calle Altagracia, 50,13003 Ciudad Real, y N.I.F. Q1368009E.

Y de otra parte, D. JOSE LUIS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, en nombre y representación de ASOCIACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE AVANCES ONCOLÓGICOS (ADAO) provista de CIF G02611101, en su calidad de Secretario de la Asociación (Acta fundacional del 30 de septiembre de 2018).

Comparecen en nombre y representación de las instituciones arriba indicadas, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. El Aula “**FORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTOS EN INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES GENÉTICAS**” pretende llevar a cabo actividades de generación de conocimiento, docentes y de divulgación, que gracias a la financiación de ADAO, tiene como objetivo promover la generación y difusión de avances científicos en el campo de las enfermedades genéticas.

SEGUNDO. *Las actividades objeto de patrocinio en el marco del presente convenio serán las siguientes:*

- *Conferencias, seminarios, jornadas, sobre temas relacionados con el objeto del Aula.*
- *Becas de colaboración con fines formativos en investigación biomédica.*
- *Colaboración en los planes de formación de la institución.*
- *Prácticas académicamente dirigidas para alumnos de la UCLM.*

h

TERCERO. Que ambas partes muestran su disposición para la firma del presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera: Este Convenio se entenderá como el lugar común desde el que se desarrolle la producción y selección de ideas y proyectos que plasmen la cooperación entre la UCLM y ADAO en las materias anteriormente citadas o en nuevas áreas de colaboración.

Segunda: Que en base a los apartados anteriores, la Universidad de Castilla-La Mancha procederá a la creación del Aula “**FORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTOS EN INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES GENÉTICAS**” dentro del curso académico 2019/20.

Tercera: Con el fin de poder desarrollar las actividades del Aula, “**FORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTOS EN INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES GENÉTICAS**” ADAO se compromete a dotar a la UCLM anualmente, y durante el plazo de duración del presente convenio con la cantidad de 10.000 Euros, que hará efectiva mediante transferencia bancaria, el 50% el día de la firma del presente convenio y el otro 50% el 1 de diciembre de 2019, en la cuenta de la Universidad de Castilla-La Mancha de Código IBAN ES50 0049 6591 1824 1600 6461 del Banco Santander.

A las cuantías aportadas por ADAO le serán de aplicación las condiciones de facturación establecidas en la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales para que dichas facturas sean emitidas sin IVA (Ley de Mecenazgo).

Cuarta: Para cada actuación de colaboración propuesta podrá establecerse una adenda a este Convenio en la que se especificará el régimen fiscal y económico aplicable a la actividad que se trate. El 21% de la cantidad total asignada para la financiación de las diferentes actividades será objeto de retención para compensar a la UCLM de los costes indirectos que recaen sobre ella.

Las adendas deberán contener al menos los siguientes aspectos:

- Definición de los objetivos que se persiguen.
- Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa.
- Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la buena marcha del proyecto.

Quinta: El Director del Aula será designado por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, y deberá ostentar la condición de personal docente de la UCLM.

h

La dirección del Aula comprende la planificación, seguimiento y ejecución de las actividades así como elevar anualmente un informe al Vicerrector que tenga competencias en la materia, comunicando la programación anual de actividades y la liquidación del presupuesto del año anterior, en su caso.

Sexta: La UCLM se compromete a difundir la participación de **ADAO** en todas las actividades realizadas al amparo de este convenio, haciendo referencia expresa al Aula **“FORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTOS EN INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES GENÉTICAS”**. Además, ambas partes se comprometen a divulgar la existencia y las actividades del Aula.

Séptima: El presente Convenio entrará en vigor el 2 de septiembre de 2019 y su vigencia será de un año, renovable por periodos iguales por acuerdo tácito entre las partes.

El presente Convenio podrá extinguirse, además de por el plazo establecido, por incumplimiento de sus cláusulas o por mutuo acuerdo de las partes firmantes.

Las actividades concretas a desarrollar anualmente en el marco del presente convenio serán incorporadas mediante un anexo al mismo.

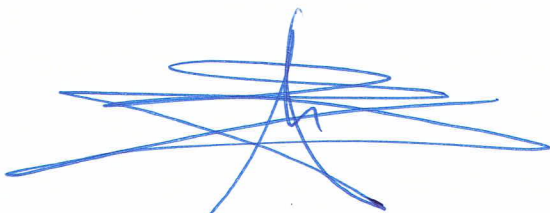
Octava: Las partes podrán acordar conjuntamente una redistribución parcial de la financiación contenida en el presente convenio, lo que, en su caso, será recogido en el anexo correspondiente.

Novena: El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, resolviéndose las dudas en su interpretación y ejecución, en primer lugar, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes y en su caso mediante su impugnación, si procede, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con arreglo al procedimiento establecido en su Ley reguladora.

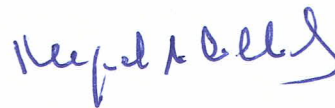
En prueba de conformidad firman el presente Convenio, por triplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por ADAO _____

Por la Universidad



Fdo: Jose Luis Sánchez Sánchez



Fdo: Miguel Ángel Collado Yurita